



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Palacio de Justicia Carrera 4 # 6 -99 Oficina 205 Teléfono 8710618 - [fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	2023-510
DEMANDANTE:	MILTON FABIAN RIVAS JOVEN
DEMANDADO:	AMPARO POBREZA

Teniendo en cuenta el yerro gramatical en la pretensión de la solicitud de Amparo de Pobreza presentada por el(a) señor(A) MILTON FABIAN RIVAS JOVEN proferido por el Despacho y al cual se le apostó fecha pero no el mes, se dispone:

.- **OFICIAR** a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, a fin de aclarar la pretensión de la solicitud para los fines legales del presente asunto se tiene que la correcta es **IMPUGNACION DE PATERNIDAD** la cual fue proferida el 26 de enero de 2024.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

Jueza,

E/sgo